



# REGLAMENTO

## REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL “Activa tu Crédito Monge”

### ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

- 1) Organizador: La empresa **GMG SERVICIOS DE COSTA RICA S.A** cédula jurídica 3-101-091720, a nombre Grupo Monge es la organizadora de la promoción, así como de su mecánica, publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar, por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono: 4031-4500 opción 4.
- 2) Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 6 del presente reglamento. La promoción se inicia el **lunes 1 de enero del 2024 y finaliza el martes 29 de febrero del 2024** inclusive.
- 3) EL ORGANIZADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
- 4) La promoción está dirigida únicamente a clientes que realicen “**Activen su crédito**” en cualquiera de los Puntos Ventas de la cadena Monge, Verdugo, Gallo más Gallo y la Plataforma Monge Pay, durante la vigencia de la promoción.
- 5) En adelante cuando se diga “*el reglamento*”, se refiere a este documento y cuando indique “*el Concurso*” se refiere a la actividad aquí regulada.
- 6) El sorteo se realizará el siguiente día: **martes 19 de marzo del 2024 a las 14:00 horas** en las oficinas de Grupo Monge.
- 7) La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.
- 8) Para participar en la promoción vigente es necesario haber realizado la “actualización de datos”.
- 9) El cliente debe estar al día en todos sus pagos para ser sujeto al premio descrito en el presente reglamento.

### FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 10) Todos los interesados (as) en participar en el concurso deberán tener conocimiento del reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto al premio y al disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el organizador podrá exigir a la interesada, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.
- 11) **El martes 19 de marzo del 2024** se elegirá al ganador de una bicimoto Serpento bravo.

#### **Mecánica**

- 12) Para participar, el cliente deberá realizar la actualización de datos en cualquiera de los medios descritos en el punto 4 de este reglamento.
- 13) Los participantes se tomarán de la base de datos de clientes que hayan realizado “Activación de su crédito Monge” durante la vigencia de la promoción en los Almacenes Monge, Verdugo, Gallo más Gallo y plataforma Monge Pay.
- 14) Su documento de identidad debe coincidir con el presentado al momento de la “Activación” del crédito.

#### **Premios**

- 15) El concurso ofrecerá como premio una bici moto Serpento bravo.
- 16) El sorteo se realizará el martes 19 de marzo del 2024, se sacará un total de 1 ganador al cierre del concurso.
- 17) Los ganadores no pueden ser empleados del ORGANIZADOR.
- 18) El ganador, tendrá 15 días para presentarse a reclamar su premio con cédula vigente o pasaporte, lo cual le acreditará como ganador de ese sorteo.
- 19) El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona seleccionada en el sorteo.
- 20) El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en los premios establecidos en el presente reglamento. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declarados ganadores.
- 21) El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de internet Grupo Monge, así como de los patrocinadores.
- 22) El organizador no cubrirá los costos asociados al reclamo del premio o al reclamo de este y que no estén incluidos dentro de lo que comprenden el premio como tal.

#### **Reclamos**

- 23) Las personas que resulten favorecidas serán informadas el mismo día después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del organizador, deberá de presentar la cédula de identidad o cédula de residencia donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad.
- 24) Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del organizador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 25) El premio deberá ser reclamado únicamente por las personas que resulten favorecidas.
- 26) El ganador (a) deberá coordinar con el Organizador de la promoción la fecha y el lugar de entrega del premio.
- 27) El ganador deberá firmar un documento aceptando el premio y dando el consentimiento para que el organizador pueda entregarles el premio. Cualquier reclamo por parte de los ganadores posterior a la adquisición del premio recaerá únicamente en el patrocinador librando de toda responsabilidad al Organizador.

#### **Responsabilidad, condiciones y restricciones.**

- 28) En la comunicación aparecen frases como “APLICAN CONDICIONES”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
- 29) Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el

reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

- 30) Este reglamento estará accesible en todos los puntos de venta.
- 31) El simple acto de realizar la actualización de datos en las Cadenas de Almacenes
- 32) Monge, Verdugo y plataforma Monge Pay del lunes 1 de enero del 2024 y finaliza el jueves 29 de febrero del 2024 inclusive dará por hecho que las participantes conocen las condiciones y limitaciones del concurso, los premios y de participación, a los que se han adherido.
- 33) Si el organizador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el organizador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el organizador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el organizador de localizarle.
- 34) Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de las favorecidas; de otro modo el premio no será entregado.
- 35) En ninguna circunstancia, el organizador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.
- 36) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 37) El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.
- 38) El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 39) El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- 40) El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas.
- 41) En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción.
- 42) De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora.
- 43) La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.
- 44) El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al

reglamento quedará vigente.

- 45) Los participantes autorizan expresamente al organizador, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos de su titularidad que han quedado registrados con motivo de su participación en esta promoción puedan ser utilizados para el envío de información sobre sus productos, promociones u ofertas, lo cual podrá hacer por los medios telemáticos a su alcance, en el presente o en el futuro.
- 46) Si el participante no deseara continuar recibiendo tales comunicaciones podrá indicarlo expresamente y por escrito al organizador.
- 47) No podrán participar los empleados de Grupo Monge. Ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad; tampoco el personal de su agencia de publicidad, ni del patrocinador, ni proveedores involucrados en el concurso en la misma relación de parentesco.
- 48) Se detallan puntos de venta participantes:

|                                    |
|------------------------------------|
| 10 Monge - Cañas                   |
| 100 Monge - Curridabat             |
| 102 Monge - San Isidro Heredia     |
| 103 Monge - Batán                  |
| 105 Verdugo - Upala                |
| 108 Monge - Puerto Jiménez         |
| 109 Monge - Las Juntas             |
| 11 Monge - Guácimo                 |
| 110 Monge - Acosta                 |
| 111 Monge - Paraíso                |
| 112 Monge - Paraíso                |
| 113 Monge - Santa Rosa Pocosol     |
| 114 Monge - Sabalito               |
| 118 Monge - Guácimo                |
| 119 Verdugo - Parrita              |
| 12 Monge - San José Morazán        |
| 122 Monge-San Miguel Higuito Desmp |
| 123 Monge - Los Chiles             |
| 124 Monge - Desamparados           |
| 126 Monge - Santo Domingo Heredia  |
| 127 Monge - Tibás                  |
| 129 Verdugo - Guatuso              |
| 13 Monge - La Virgen Sarapiquí     |
| 130 Monge - Filadelfia             |
| 131 Monge - Uvita                  |
| 135 Monge - Río Jiménez            |
| 139 Verdugo - Paseo de las Flores  |
| 14 Monge - Puntarenas              |
| 140 Monge - Heredia Centro         |
| 142 Monge - Barva                  |
| 143 Monge - Laurel                 |
| 144 Monge - San Joaquín Heredia    |

|                                    |
|------------------------------------|
| 147 Monge - Turrubares             |
| 15 Monge - Grecia                  |
| 151 Monge - Liberia Nuevo          |
| 152 Monge - Valle la Estrella      |
| 16 Verdugo - Ciudad Neily          |
| 165 Monge - Av. Cuarta San José    |
| 166 Verdugo - Guadalupe            |
| 17 Monge - Aguas Zarcas            |
| 170 Monge - San Sebastián          |
| 171 MONGE - Alajuelita             |
| 172 Monge - Ciudad Colón           |
| 174 Verdugo - San Rafael Alajuela  |
| 179 Monge - Tamarindo              |
| 18 Monge - Nicoya                  |
| 180 Monge - Zapote                 |
| 181 Monge - Florencia              |
| 182 Monge - San Francisco Dos Ríos |
| 183 Verdugo - Perez Zeledón        |
| 184 Verdugo - Grecia               |
| 185 Monge - Paseo de las Flores    |
| 189 Monge - Sn Rafael Abajo Desamp |
| 19 Monge - Palmar Norte            |
| 196 Monge - Moravia                |
| 197 Monge - San Rafael Alajuela    |
| 198 Monge - San Ramón              |
| 199 Monge - Coco                   |
| 2 Monge - Alajuela                 |
| 2 Verdugo - Golfito - El Valle S.A |
| 20 Monge - Buenos Aires            |
| 205 Monge - Río Claro              |
| 206 Verdugo - Tres Ríos            |
| 207 Monge - Escazú                 |
| 21 Monge - San Vito                |
| 210 Monge - Tejar                  |
| 211 Flanker - Heredia              |
| 213 Monge - Paseo Metrópoli        |
| 214 Outlet-Outlet Locos de Remate  |
| 22 Monge - Guápiles                |
| 221 ruinas Cartago                 |
| 222 tienda Serpento - Zapote       |
| 228 Monge- City Mall               |
| 23 Monge - Cariari                 |
| 231 Monge San José                 |
| 232 Monge - Oreamuno               |
| 233 Monge- Tibás                   |

|                                   |
|-----------------------------------|
| 234 Monge - Expreso Desamparados  |
| 236 Verdugo - bribri              |
| 25 Monge - Limón                  |
| 259 Monge - San Ramón             |
| 26 Monge - San José               |
| 264 Monge - Siquirres             |
| 266 Monge - Plaza América         |
| 267 Verdugo - Multicentro         |
| 268 Verdugo - Santa Cruz          |
| 269 Verdugo - El Roble            |
| 27 Monge - Puerto Viejo Sarapiquí |
| 271 Monge - Heredia Mercado       |
| PDV #275 Monge Guápiles           |
| 278 MONGE Alajuelita              |
| PDV #277 Monge Plaza Lincoln      |
| 279 Verdugo - Orotina             |
| 281 Verdugo - Tamarindo           |
| 28 Monge - Naranjo                |
| 29 Monge - San Antonio Belén      |
| 3 Monge - Diseños                 |
| 3 Monge - Golfito -Torre Antigua  |
| 30 Monge - Escazú                 |
| 31 Monge - Heredia                |
| 32 Monge - Palmares               |
| 33 Monge - Pital San Carlos       |
| 34 Monge - Río Frío               |
| 35 Verdugo - Naranjo Feria Fija   |
| 36 Monge - Cartago                |
| 37 Monge - San Rafael Heredia     |
| 38 Monge - Orotina                |
| 39 Monge - Guatuso                |
| 4 Monge - San Isidro, PZ          |
| 40 Monge - Liberia                |
| 401 Verdugo - Cartago             |
| 405 Monge - Fischel San José      |
| 406 Verdugo - Desamparados        |
| 408 Monge- Pavas Embajada         |
| 413 Verdugo - Coronado            |
| 418 Monge - Guápiles              |
| 419 Monge - Cariari               |
| 42 Monge - Liberia                |
| 420 Verdugo - Limón               |
| 424 Verdugo - Agua Zarcas         |
| 43 Monge - Upala                  |
| 44 Monge - Santa Cruz             |

|                                       |
|---------------------------------------|
| 45 Monge - Esparza                    |
| 46 Monge - Atenas                     |
| 47 Monge - La Cruz                    |
| 48 Monge - Parrita                    |
| 49 Monge - Quepos                     |
| 5 Monge - Ciudad Neily                |
| 51 Monge - Avenida Central San José   |
| 52 Monge - Multiplaza Escazu          |
| 53 Monge - Guadalupe                  |
| 54 Monge - Desamparados               |
| 55 Monge - Turrialba                  |
| 56 Monge - Siquirres                  |
| 58 Verdugo - Alajuela                 |
| 59 Monge - Jacó                       |
| 6 Monge - San Vito                    |
| 60 Monge - Jicaral                    |
| 62 Monge - Coronado                   |
| 63 Verdugo - Puerto Viejo Sarapiquí   |
| 64 Monge - Cartago                    |
| 65 Monge - Pavas                      |
| 66 Monge - San Juan de Dios, San Jose |
| 67 Verdugo - Heredia                  |
| 68 Monge - San Isidro, PZ             |
| 69 Monge - San Isidro, PZ             |
| 7 Monge - Santa Ana                   |
| 70 Gallo - Limón                      |
| 71 Verdugo - Siquirres                |
| 73 Verdugo - Quepos                   |
| 74 Monge - Multiplaza del Este        |
| 75 Verdugo - Pital San Carlos         |
| 78 Monge - La Verbena                 |
| 80 Monge - San Marcos Tarrazú         |
| 81 Monge - Poás                       |
| 82 Monge - La Fortuna                 |
| 83 Monge - Miramar                    |
| 84 Monge - Zarcero                    |
| 85 Monge - Sarchi                     |
| 86 Monge - Santa Bárbara Heredia      |
| 87 Monge - Puriscal                   |
| 88 Monge - Aserrí                     |
| 89 Monge - Tres Ríos                  |
| 9 Monge - San Carlos                  |
| 90 Monge - Cóbano                     |
| 91 Monge - Tilarán                    |
| 92 Monge - Santa Elena                |



|                               |
|-------------------------------|
| 93 Verdugo - Buenos Aires     |
| 94 Monge - Bribri             |
| 95 Monge - Venecia            |
| 96 Monge - La Suiza Turrialba |
| 98 Monge - El Roble           |